

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	Código: EMC-ST-PO-001
	PROCESO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02
	POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	Fecha: Septiembre 2026

De conformidad con los artículos 2.2.4.6.5, 2.2.4.6.6 y 2.2.4.6.7 del Decreto 1072 de 2015, se establece la siguiente política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) así:

La Universidad Antonio Nariño, entidad privada de educación superior, de utilidad común, sin ánimo de lucro y con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional; expresa su compromiso con la protección y promoción de la seguridad, la salud, el bienestar integral y la inclusión de sus trabajadores(as) independiente de su forma de contratación, estudiantes en práctica, contratistas, subcontratistas, proveedores, trabajadores en misión y visitantes, en todos sus centros de trabajo y sedes a nivel nacional; promoviendo un ambiente de trabajo sano, seguro, inclusivo, libre de discriminación, de acoso laboral y de acoso sexual en el ambiente laboral, con respeto por la diversidad, que favorezcan tanto la salud física como la salud mental. Asimismo, garantiza el cumplimiento de los requisitos legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, junto con las directrices internas establecidas por la institución.

La Universidad Antonio Nariño en búsqueda del mejoramiento continuo implementa el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) mediante la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos, la determinación de controles y la gestión de los riesgos prioritarios identificados; el sistema cuenta con el compromiso de la alta dirección, a través de la disposición de recursos financieros, tecnológicos y humanos necesarios para su adecuada operación.

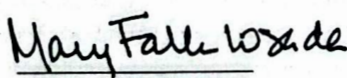
Se establecen los siguientes objetivos:

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos para implementar controles que prevengan enfermedades laborales, accidentes de trabajo y siniestros viales laborales.
- Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Mejorar de manera continua las acciones orientadas a la seguridad y salud de sus trabajadores(as), estudiantes en práctica, contratistas, subcontratistas, proveedores, trabajadores en misión y visitantes, en todos sus centros de trabajo y sedes a nivel nacional
- Fomentar la cultura del autocuidado en SST a través de programas de capacitación, entrenamiento, y participación de los trabajadores(as), estudiantes en práctica, contratistas, subcontratistas, proveedores, trabajadores en misión y visitantes, en todos sus centros de trabajo y sedes a nivel nacional
- Incorporar el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) como eje transversal del SG-SST, para prevenir siniestros y proteger la vida y fomentar la cultura de seguridad vial.

Nota de actualización y adición: La presente versión actualiza la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la Universidad Antonio Nariño, mediante la adición de los compromisos institucionales en materia de bienestar integral, protección de la salud mental, inclusión, prevención de la discriminación, del acoso laboral y del acoso sexual, así como la articulación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV); manteniéndose en plena vigencia y sin cambios el resto de las disposiciones, principios y compromisos de la política institucional.

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) será divulgada a todas las partes interesadas. Así mismo, será revisada periódicamente para garantizar su pertinencia, adecuación y alineación con los cambios normativos y organizacionales.

Se firma la presente, en la ciudad de Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes de septiembre de 2026.


 Mary Falk Losada
 C.E. 141966
 Rectora y Representante Legal (E)